Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Decreto de 9 de octubre sobre Posesion de Rexores

En la Villa de Lieza en ocho de octubre de mill setecientos y treinta y nuebe los Señores Lizdo. D. Thomas Bacas Molero Abgdo. de los rs. Consexos Alcalde mayor desta Villa por S. Mgd. D. Lorenzo Marin, y Milgares, Alguacil mayor en propiedad D. Antonio de Buitrago y Angosto, D. Pedro Marin de Angosto Procurador Sindico gral, y D. Joseph Albarez de Aledo, Rexidores Consexo Justicia y Reximiento desta dha Villa estando juntos como lo han de costumbre en las Salas Capitulares para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al Servicio de ambas Mgdes. bien y utilidad desta Republica acordaron lo siguiente

Sobre Rexores

Viose en este Ayuntamiento una Carta hon. del Real Consexo de las hordenes para la Justizia y Reximiento desta Villa dirixida por el Señor D. Bizente de Quadros Secretario de dho Real Consexo su fha tres del corriente, en la q. se le manda y previene a esta Villa en respuesta de las Proposiciones de Rexores q. se hizieron, para que sirbiesen este empleo anualmente sus de los doze propuestos que tenga y de la Posesion como tales Rexidores a D. Juan Andres Buitrago a D. Antonio Ysidro Roldan, a D. Ginés Guardiola, y a D. Martin Thalon Vecinos desta dha Villa y en su consequencia mando que uno de los